

Acta N° 153:

En la ciudad de Córdoba a los veintinueve días del mes de julio de 2026, y siendo las 17 hs. se reúnen en la sede del Colegio de Opticos de la Pcia. de Córdoba los colegiados Santiago Dino Popoff M.P.N° 1270, Bárbara Elizabeth Juarez M.P.N° 1447 y Sergio Daniel Di Francesca M.P. N° 1385, en su carácter de miembros titulares de la Junta Electoral del Colegio de Opticos de la Pcia. de Córdoba cumplidos los términos preceptuados por el art. 64 del Estatuto y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Junta Electoral art. 57 del Estatuto, la misma manifiesta lo siguiente: 1.- Que el proceso electoral convocado para la renovación de autoridades ha sido sustanciado con estricta observancia de las disposiciones de la Ley Provincial N° 7802, del Estatuto del Colegio y de la reglamentación aprobada por la Asamblea. 2.-Que, concluida la etapa de presentación, observación y oficialización de listas, y vencidos los plazos legales previstos para las impugnaciones, ha quedado firme una única lista de candidatos oficialmente habilitada para participar del proceso electoral. 3.- Que la Asamblea del Colegio de fecha 13/12/2025, en ejercicio de sus atribuciones, dispuso expresamente que, cuando se oficialice una única lista de candidatos, **no será necesario realizar el acto eleccionario**, correspondiendo la proclamación directa de sus integrantes. 4 .- Que conforme lo indicado por el Asesor Jurídico del Colegio, dicha decisión constituye una regla del régimen electoral vigente, obligatoria tanto para esta Junta Electoral como para todos los participantes del proceso. 5.- Que la finalidad del acto comicial consiste en permitir al cuerpo electoral expresar su voluntad cuando existen dos o más alternativas sometidas a elección. 6.- Que, habiendo quedado firme una única lista oficializada, ha desaparecido el presupuesto fáctico y jurídico que justifica la realización del acto electoral previsto en la convocatoria, toda vez que ya no existe competencia electoral susceptible de ser sometida a la decisión del electorado. 7.- Que, en consecuencia, el acto eleccionario fijado para el día 7 de agosto de 2026 ha devenido abstracto, no por decisión discrecional de esta Junta Electoral, sino por aplicación directa del régimen electoral aprobado por la Asamblea y por la inexistencia de pluralidad de listas oficialmente habilitadas. 8.- Que corresponde **proceder a la proclamación de los candidatos** integrantes de la única lista oficialmente habilitada, a saber: Consejo Directivo (Período 2026-2028): Presidente Lara Sabrina Amelia, Vicepresidente: Bessolo José Mario, Secretario: Carasa Javier Alejandro, Prosecretaria:

Ramirez Cecilia Cristina, Tesorero: Palomo Juan Saturnino, Protesorero: Lara Ariel Walter, Vocales Titulares: Daddona Lioni Gisele Anahí. Villegas Eliana Valeria, Pavignano Fabián, Cara Marina Constanza, Vocales Suplentes: Moreira Laura Irene, Morales Marcela, Novaira Maximiliano Nicolás, Morell Fernando Federico. Comisión Revisora de Cuentas (Período 2026-2028) Titulares: Moral Lorena, Brunelli Emilze María, Rostagno Verónica, Suplente: Perdomo Federico, Tribunal de Disciplina (Período 2026-2030) Titulares: Gallo Gastón Andrés, Lescano Tomás Alberto, Freire César Fernando, Ayuso Eduardo Juan , Bima Laura Isabel, Suplentes: Serassio Mónica María, Carosotto Valeria Alejandra. 9.- Hacer saber a todos los matriculados que, como consecuencia de la proclamación dispuesta por la presente, **no se llevará a cabo el acto electoral previsto para el día 7 de agosto de 2026**, por haber quedado configurado el supuesto previsto por la Asamblea del Colegio para la proclamación directa de autoridades. Las autoridades electas y proclamadas por esta Junta asumirán sus funciones el día 9 de septiembre de 2026. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman los presentes. No siendo para más, y siendo las 18 y 10 hs. se da por finalizado el acto.



Bárbara Juárez
MP 1447



Di Francesca
MP 1385



Santiago Popoff
MP. 1270